RESOLUCIÓN N° 059.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 25 de julio del 2025.

VISTO:

La Nota DF N° 038/25 de fecha 25 de julio del 2025, de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 038/25 de fecha 25 de julio del 2025, la Dirección de Finanzas, eleva la propuesta para la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"* y Organismo Financiador 001 Genuino, por un monto total de Gs. 356.000.000 *(Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones),* con **Reserva N° 3001.**

Que, existe la necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 04 de febrero del 2025, dentro del Presupuesto 2025, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 7408/24 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»"*, en su artículo 13, estipula: *"Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales"...".*

Que, el Decreto N° 3248/25 *"Por la cual se reglamenta la Ley 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»"*, en su Artículo 1°, expresa: *"Reglaméntase la Ley N° 7408 del 30 de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 959.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2025".

Que, el citado Anexo «A», en su Artículo 61, inciso c) establece: *"Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: ... c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7408/2024: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional...".*

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cubrir compromisos en el presente ejercicio fiscal de los llamados en procesos, así también para gastos de fondo fijo.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 04 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2025 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el monto de Gs. 356.000.000 *(Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones),* con **Reserva N° 3001,** conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SECRETARÍA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

Lic. Miguel Caballero
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL